



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2016-00980

Asunto: Termina proceso por transacción

Se incorpora al proceso el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual informa que el vehículo con placas DLY 109 fue retenido por la Inspección de Policía Urbana de Medellín, categoría primera y especial con funciones de tránsito y se encuentra ubicado en la carrera 48 Nro.41-24 del Barrio Colón centro de Medellín en cumplimiento del requerimiento realizado mediante auto del 7 de mayo de 2021.

Así las cosas, teniendo en cuenta tanto lo anterior como la transacción allegada por el demandante y demandado la cual versa sobre la totalidad de las condenas impuestas en la sentencia del 18 de octubre de 017, por cuanto dicha solicitud es viable según lo regulado por el artículo 312 del Código General del Proceso se dispondrá el levantamiento de las condenas impuestas en la referida providencia.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Alcaldía de Medellín o quien sea competente, informándole el levantamiento de la orden de restitución y entrega librada mediante Despacho comisorio Nro. 171, para la retención del automotor identificado con placas DLY 109.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

Resuelve:

- 1.** Aceptar la transacción celebrada entre las partes en los términos indicados, por encontrarse ajustada a derecho.
- 2.** Se ordena el levantamiento de las condenas impuestas en la providencia del 18 de octubre de 2017.

3. En consecuencia se dispone el levantamiento de la condena en costas impuesta a cargo del demandado así como de la orden de restitución y entrega del vehículo DLY 109 .

En tal sentido se ordena oficiar a la Alcaldía de Medellín, informando el levantamiento de la orden de restitución y entrega, librada mediante Despacho comisorio Nro. 171, para la retención del automotor identificado con placas DLY 109, clase: campero, marca: Renault, carrocería: wagon, línea: koleos, color: gris, modelo: 2012, placa intra: DLY 109, número motor: M9RD835C014539, número chasis: VF1VY0H0MCC395030.

4. Con ocasión a lo anterior, se oficiará a la Policía Nacional, a la Inspección de Policía Urbana de Medellín, categoría primera y especial con funciones de tránsito y a Servicios Integrados Automotriz S.A.S, para que entregue el vehículo de placas DLY 109, el cual se encuentra en la carrera 48 Nro.41-24 del Barrio Colón centro de Medellín, Antioquia, al señor Leobaldo Zapata Saldarriaga identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.104.918
5. Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por transacción.
6. Se ordena el archivo de las diligencias, previa la cancelación de su radicado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 19 de mayo de
2020, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Se libra oficios Nro. 693,694, 695 y 696

Jz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffad1cfb78fb3059f60fcb44139a6110909ba0eccc4a4d5eb85d97b0828549c**

Documento generado en 18/05/2021 11:10:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>